



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 04/10/2022, acordó modificar la relación de puestos de trabajo –RPT– del Ayuntamiento de Torrijos, de la forma que sigue:

Modificación nº 5/2022.

«1. EXP. N.º 3510/2022. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 5/2022 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

PRIMERO. Aprobar la modificación nº 5/2022 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, en los términos que figuran a continuación.

Disposición Séptima. La provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Local reservados para su cobertura por el sistema de movilidad estará entre el 30%, como mínimo, y el 50%, como máximo.

CÓD.	PUESTO	CD	FP	ADM	GR	SITUACIÓN	JORN
SEGIU007	POLICÍA	21	C		C1	V	JC
SEGIU009	POLICÍA	21	C		C1	V	JC
SEGIU021	POLICÍA	21	C		C1	V	JC

SEGUNDO. Publicar esta modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón de su sede electrónica, a los efectos de su conocimiento, procediéndose a remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo (salvo a elección del demandante que podrá ser competente el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio, si bien, limitado a la circunscripción del TSJ C-LM), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos, 5 de octubre de 2022.– El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-4999